

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

42261 MADRID

EDICTO

Juzgado de 1ª Instancia nº 54 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso consecutivo 743/2016, por auto de esta misma fecha se ha declarado en concurso CONSECUTIVO VOLUNTARIO al deudor D. DANIEL GIL DE LA CRUZ, con domicilio en calle Hermosilla, nº 65, Esc/ Piso/Prta: 3º 1, 28001 Madrid (Madrid).

2º.- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 21 de julio de 2016.- EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.

ID: A160063163-1